

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4485

CIRCULAR

Al vecino del pueblo de La Nou, D. José Virgili Serramiá, se le ha extraviado su cédula personal de 9.ª clase, número 0.348.763 impreso y 9 escrito, expedida por la Alcaldía de su pueblo en 9 de Septiembre último.

Lo que se hace público por medio de la presente circular á fin de que nadie pueda hacer uso del referido documento.

Tarragona 18 de Noviembre de 1897.
—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 4486

Minas

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Francisco de Asís Maduell y Roig, vecino de Constantí, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «Diógenes», paraje llamado barranco de la Planeta, término municipal de Albiol, que linda á Norte, Este y Sud con el hosque del Pubillet y al Oeste con viña y olivar del Mas de Ballet.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro de la entrada de una calicata practicada en la pendiente izquierda del barranco de la Planeta, el cual está relacionada la arista Este del Maset de Galofre por medio de una visual que tiene una dirección 92 grados y con la arista Este del Mas de Bajet con otra cuya dirección es de 57 grados, estas visuales, tomadas desde el indicado punto, lo han sido con brújula dividida en 360 grados partiendo del Norte á la derecha. Desde el referido punto de partida se medirán 100 metros en dirección Sudoeste y

se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta con 100 metros al rumbo Noroeste se pondrá la 2.ª, desde ésta con 600 metros al rumbo Nordeste se pondrá la 3.ª, desde ésta con 200 metros al rumbo Sudoeste la 4.ª, desde ésta con 600 metros al rumbo Sudoeste la 5.ª y con 100 metros al rumbo Noroeste se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas, cuya superficie horizontal es de 120.000 metros cuadrados.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 18 de Noviembre de 1897.
—Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4487

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo ofrecido extravió la carta de pago expedida por la Caja de fondos provinciales en 5 de Julio de 1881, bajo el núm. 264, á favor de Teresa Llorens Vallverdú, vecina de esta capital, por la cantidad de 80 pesetas que consignó en depósito por vía de dote de la expórita que prohibió Teresa Juana Basilia, núm. 2842 de la Casa provincial de Beneficiencia de esta ciudad, se anuncia en este Boletín oficial la pérdida de aquel documento para que la persona en cuyo poder se halle lo presente dentro el término de diez días en las oficinas de esta Corporación, pues de lo contrario se tendrá por nulo y sin ningún valor ni efecto.

Tarragona 16 de Noviembre de 1897.
—El Vicepresidente, José Vidiella.—
P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4488

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de

Octubre último á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'81
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de aceite	1'19
El kilogramo de carbón.....	0'09
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 12 de Noviembre de 1897.
—El Vicepresidente, José Vidiella.—
P. A. de la C. P., el Secretario Tomás Larráz.

Núm. 4489

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

9.ª Sección.—Circular

«Excmo. Sr.: En vista de varias consultas dirigidas á este Ministerio acerca de la situación que corresponde á los reclutas del cupo de Ultramar que han promovido recurso dealzada contra los fallos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento que los declaró sorteables, así como el destino que corresponde á los que tienen en tramitación expedientes ante las citadas Corporaciones; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los expresados reclutas continúen prestando sus servicios en los Cuerpos de la Península á que sean destinados, siempre que justifiquen oficialmente, ante los Jefes de dichas unidades, el Centro ó Corporación que entienda en el recurso, disponiéndose la baja de estos individuos en la época que determinan los artículos 126 y 150 de la ley de Reclutamiento.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1897.—Correa.—Señor.....»

Es copia.—El General Gobernador interino, Guzmán de Villoria.

Núm. 4490

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,
Hace saber: Que necesitándose ad-

quirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.ª, carbón, petróleo, paja larga para rellenos y jabón en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 27 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 17 de Noviembre de 1897.
—Ignacio Bach.

Núm. 4491

Junta provincial de socorros á los enfermos y heridos procedentes de Cuba y Filipinas.

CIRCULAR

Habiendo asignado esta Junta en sesión de 6 de Noviembre un socorro en metálico á varios enfermos y heridos residentes en la provincia, para lo cual se ha tenido en cuenta los recursos con que actualmente cuenta la Corporación, así como los informes recibidos de los Sres. Alcaldes y Cura párrocos de las poblaciones respectivas, acordándose también insertar el nombre, población y cantidad señalada á cada uno de ellos en la forma siguiente:

Pesetas

Al soldado Ignacio Llons Martorell, de Vallmoll	30
Al id. Juan Llové Oliva, de Tarragona.....	25
Al id. José Gibert Pujol, de id.	20
Al id. Antonio Martorell, de id.	20
Al id. José Pons Bardina, de id.	20
Al id. José Roca Puig, de id..	30

Total asignado en sesión de 6 de Noviembre

145
Para que el Sr. Tesorero de esta Junta, D. Miguel Niubó, pueda hacer entrega del socorro señalado por la mis-

ma, deberá autorizar cada interesado á persona que lo haya de recibir en su nombre por medio de un escrito hecho en papel blanco, interviniendo dicho documento los Sres. Alcaldes y Cura párrocos con el sello respectivo

de la Alcaldía y Parroquia, por ser las Autoridades que conocen á cada necesitado.

Tarragona 18 de Noviembre de 1897.—El Presidente, Manuel Salavera.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4492

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Relación de los productos obtenidos durante el primer trimestre del ejercicio de 1897-98 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal — Ptas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia.....	Plomo.....	Bellmunt..	4740	9
Pablo Abelló	Atrevida.....	Barita.....	Vimbodí..	100	0'50

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 16 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 4493

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas, embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución urbana por descubierto del pago del segundo tercero y cuarto trimestres correspondientes al año económico de 1896-97, y en su virtud, tendrá lugar el primer remate, bajo mi presidencia, en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día once de Diciembre, hora de las diez á las doce de su mañana; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder del Agente ejecutivo antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Tarragona 16 de Noviembre de 1897.—José Bofarull.

Núm. 382.—Pablo Corbella Vila.—Una casa calle del Compte, núm. 12; 2.850 pesetas.

Núm. 495.—Luis Llombart Casa-

novas.—Una casa de campo en el cuartel Este, núm. 97; 187 pesetas.

Núm. 565.—José Solé.—Una casa de campo en el cuartel Este, número 180; 562'50 pesetas.

Núm. 683.—Magdalena Arnalich.—Una casa de campo en el cuartel Este, núm. 304; 187'50 pesetas.

Núm. 899.—Francisca Rafaela Angela.—Una casa de campo en el cuartel Norte, núm. 220; 134'25 pesetas.

Núm. 1.124.—José Gavaldá.—Una casa de campo en el cuartel Este, número 85; 281'25 pesetas.

Núm. 1.210.—Pedro Magriñá Tomás.—Una casa de campo cuartel Sud, núm. 87; 2.187'50 pesetas.

Núm. 1.493.—José Roal Filoment.—Una casa sita en la calle del Lloré, núm. 5; 2.100 pesetas.

Núm. 2.003.—Fernando Carreté, hoy Teresa Mir Jordá.—Una casa plaza de Cedazos, núm. 22; 787'50 pesetas.

Núm. 2.324.—Emilio Martínez Bargalló.—Una casa calle de San Fructuoso, núm. 2; 36.550 pesetas.

Núm. 2.607.—Rosa Giralt Nadal, José Giralt Nadal y Rosa Nadal Adiet.—Un solar en la plaza de Cedazos, sin número; 125 pesetas.

Se advierte que las circunstancias y gravámenes de las relacionadas fincas se hallan de manifiesto en el edicto fijado en el vestíbulo de las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Núm. 4494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Terminado el repartimiento gremial de líquidos para el actual año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, de nueve á doce de la mañana, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Conesa 13 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Magín Vilaró.

Núm. 4495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden manifestarlo en la Secretaría

de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten desde esta fecha hasta fin de Diciembre próximo.

Cambrils 13 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Roca F.

Núm. 4496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminados por las Juntas respectivas los repartos de consumos y líquidos para 1897-98, se hace saber que estarán al público durante ocho días hábiles, á contar de la publicación del presente en el Boletín oficial, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Mora la Nueva 12 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Miró.

Núm. 4497

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, se publica para que los que la deseen, mediante la fianza y premio correspondientes, presenten sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar del siguiente al de la publicación en el Boletín oficial.

Mora la Nueva 13 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Miró.

Núm. 4498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Terminados el repartimiento de consumos, el de líquidos y el de arbitrios extraordinarios para el ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán formularse las correspondientes reclamaciones.

Pobla de Montornés, 16 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Pablo Mercadé.

Núm. 4499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminado por la Junta repartidora correspondiente el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el actual año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo término podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Aldover 15 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons Gavaldá.

Núm. 4500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Confeccionados por la respectiva Junta y representantes del gremio los repartimientos de consumos, sal y el de líquidos para el actual ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Batea 13 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Aguiló.

Núm. 4501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se avisa á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten á solicitar los correspondientes trasposos, con los documentos justificativos que lo acrediten, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 10 de Enero próximo venidero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tor-

tosa, Roquetas, Masdenverge, Mas de Barberáns, Galera y Amposta lo hagan público en sus respectivas localidades.

Santa Bárbara 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Barberá.

Núm. 4502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

El repartimiento individual para cubrir el cupo y recargos de consumos, cereales y sal en esta villa correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir sobre el mismo las reclamaciones que consideren convenientes.

Alforja 14 de Noviembre de 1897.—Francisco Puig.

Núm. 4503

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Termidos el reparto de consumos, líquidos, alcoholes, arbitrios extraordinarios y guardería rural para el actual ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

La Riba 15 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Isidro Gomá.

Núm. 4504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.300 pesetas, se anuncia dicha vacante á fin de que llegue á conocimiento de los señores Facultativos que deseen solicitarla dentro el término de treinta días que al efecto se les concede.

Villalba 10 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 4505

Don José Pena Giné, Alcalde constitucional de Guiamets.

Hago saber: Que el día 25 del actual y horas de diez á once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guiamets 15 de Noviembre de 1897.—José Pena.

Núm. 4506

Formado por la Junta municipal el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo término podrán los vecinos hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Guiamets 15 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Pena.

Núm. 4507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Llegada la época en que por la Junta pericial debe procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para

el próximo año económico de 1898-99, por el presente se hace saber á todos los contribuyentes de este distrito municipal que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, que desde hoy al 31 de Diciembre inmediato pueden solicitar sus correspondientes traspasos, mediante la exhibición de los títulos debidamente requisitados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilabella 16 Noviembre de 1897. — El Alcalde, José Aguadé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4508

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Reus

En virtud del presente y de lo acordado por este Juzgado en méritos del expediente de declaración de incapacidad de D. José Montseny Baget, y luego autorización para venta de bienes á instancia de D.^a Raimunda Caballé Tost, esposa, y á la vez curadora de dicho D. José Montseny Baget, representada por el Procurador D. Pablo Borrás, con arreglo al artículo dos mil once y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por el término de treinta días la venta en pública subasta de las fincas, muebles y semovientes que pasan á relacionarse, bajo las condiciones que luego se consignarán:

Inmuebles

Primero. Una casa situada en la calle de Santa Ana, de esta ciudad, señalada de número nueve, compuesta de bajos con tienda, entre-suelo y tres pisos, cubierta con terrado por la derecha, mirando á la fachada, en los altos con una casa del Excmo. Ayuntamiento, en los bajos con la de Domingo Montlleó, por la izquierda con la casa que luego se describirá, de propiedad del mismo dueño que la que se describe, por la espalda con la almazara situada en los bajos de la casa número tres de la calle de Martí Napolitá, de propiedad del mismo dueño que la que se describe y por el frente con la calle de Santa Ana, en donde abre dos puertas; ocupa una superficie de ciento treinta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á tres mil cuatrocientos treinta y dos palmos sesenta y dos céntimos cuadrados. Dicha finca ha sido valorada pericialmente, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en diez y seis mil setecientas pesetas..... 16.700

Segundo. Otra casa situada en el ámbito de esta ciudad, señalada de número uno, de la calle de Martí Napolitá, que forma esquina con la calle de Santa Ana, en donde tenía antes el número treinta y tres; linda por la derecha, mirando la fachada, con la casa antes descrita, por la izquierda con la calle de Martí Napolitá, vulgo Cañis, en donde abre tres puertas, por el frente con la casa número tres de la propia calle, de propiedad del mismo dueño que la que se describe, y por la espalda con la calle de Santa Ana, en donde abre una puerta grande; ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes á tres mil ochocientos cincuenta y un palmos se-

senta y tres céntimos cuadrados. Dicha finca ha sido valorada pericialmente, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en diez y ocho mil cuatrocientas pesetas..... 18.400

Tercero. Otra casa sita en el ámbito de esta ciudad, calle Martí Napolitá, vulgo Cañis, señalada de número tres, que se compone de planta baja, en donde hay emplazada una almazara, y dos pisos de moderna construcción; linda por la derecha, mirando á la fachada, con la casa número uno de la propia calle, antes descrita, por la izquierda con la de las hermanas D.^a María y D.^a Jacoba Clariana Bofarull y por la espalda con la de los herederos de D. Antonio Suqué; ocupa una superficie de ciento noventa metros y tres centímetros cuadrados, equivalentes á cinco mil veinte y un palmos cuarenta y cinco céntimos cuadrados. Dicha casa ha sido valorada pericialmente, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en catorce mil seiscientas pesetas..... 14.600

Total valor de dichas tres fincas, cuarenta y nueve mil setecientas pesetas..... 49.700

Muebles

Los arreos correspondientes á un carro grande para cinco mulas, en medio uso... 140
Otros arreos, también á medio uso, para un carro de cuatro mulas..... 110
Un carro grande en buen estado..... 300
Otro carro de cinco cubas, también en buen estado..... 250
Otro carro de cuatro cubas, en id. id..... 100
Otro carro de dos cubas, en id. id..... 100
Una tartana bastante usada. 50

Total pesetas..... 1.050

Semovientes

Una mula que responde al nombre de «Caparrotá», de color blanco, de siete palmos tres cuartos de estatura.... 320
Otra mula que responde al nombre de «Castaña», del color de su nombre, de igual estatura..... 120
Otra mula que responde al nombre de «Castañeta», de color castaño, de la misma estatura que las anteriores.... 250
Otra mula que responde al nombre de «Morena», de color blanco é igual estatura que las anteriores..... 250
Otra mula que responde al nombre de «Ganchera», de color blanco, de ocho palmos de estatura..... 250
Otra mula que responde al nombre de «Tordilla», del color de su nombre, útil para ir á varas y de ocho palmos de estatura..... 250
Otra mula que responde al nombre de «Gran», de color blanco y también de ocho palmos de estatura..... 80
Otra mula llamada «Blanqueras», de color castaño y de siete palmos tres cuartos de estatura..... 75

Finalmente, un caballo que responde al nombre de «Canela», de color castaño y de siete palmos y tres cuartos de estatura..... 400
Total pesetas..... 1.995

Total valor de los muebles y semovientes, tres mil cuarenta y cinco pesetas..... 3.045

El remate de dichos bienes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, á las doce de la mañana del miércoles día veinte y dos de Diciembre próximo.

Dicha venta se anuncia bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Que dichos bienes se rematan en dos lotes comprensivo el primero de los tres inmuebles y el segundo de los muebles y semovientes.

Tercera. Que solo en el caso de que no haya póstor en la forma anterior, se admitirán posturas separadas para cada una de las casas, para cada una de las caballerías y para cada uno de los carros, así como para los arreos en la forma en que aparece respectivamente valorada todo ello.

Cuarta. Que la titulación de los inmuebles se halla corriente y en Escribanía á disposición de los que gusten examinarla.

Quinta. Que no se admitirán posturas que no cubran el total de las valoraciones respectivas.

Sexta. Que los rematantes habrán de consignar en la mesa del Juzgado el total precio de lo que rematen dentro del término de dos días los de los muebles y semovientes y de ocho días los de los inmuebles.

Séptima. Que vendrán á cargo de los compradores los gastos de las escrituras de venta que se otorgarán el día que señale el Juzgado, así como el tapiar las puertas de comunicación que hoy existen entre dichas casas.

Dado en Reus á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez regente, Bienvenido Pascó.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 4509

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Reus

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Vidal Felip, en nombre de D. Pedro Cailá Padrol, vecino de esta ciudad, contra D. Miguel Artells Valverdú, que lo es de Aleixar, se ha procedido al embargo, entre otras, de las fincas siguientes:

Toda aquella casa situada en dicha villa, calle Mediana, llamada Mitjá, de número veinte y cuatro, compuesta de planta baja con su corral, lagar, dos pisos y azotea.

Y toda aquella almazara ó molino aceitero, con su terreno adjunto, hoy huerto cerrado con paredes, antes conocido por Molí de oli de la vila, situada en las afueras de dicha villa de Aleixar en el paraje camino de Vilaplana, que antes contenía un lavadero y un abrevadero inutilizado.

Y apareciendo del certificado li-

brado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que dichas fincas se hallan gravadas con posterioridad á la hipoteca del ejecutante con un embargo á favor de D.^a María Borrás Borrás por la cantidad de cinco mil pesetas, y además la segunda con una hipoteca á favor de D.^a Josefa Pintó Guibernau por cantidad de mil pesetas de capital y quinientas para costas, se expide el presente á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea para que sirva de notificación en forma á los expresados segundos acreedores hipotecarios D.^a María Borrás Borrás y D.^a Josefa Pintó Guibernau, á quienes se hace saber el estado de la ejecución, que se halla en trámite de proceder á la valoración y venta de las fincas embargadas, para que intervengan en el avalúo y subasta de dichos bienes si les conviniere, según así lo determina el citado artículo mil cuatrocientos noventa del Enjuiciamiento civil, y se halla acordado con providencia de hoy, á virtud de escrito de la parte ejecutante.

Dado en Reus á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez regente, Bienvenido Pascó.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 4510

Segunda cédula de citación y emplazamiento.

En los autos declarativos de mayor cuantía que á continuación se expresan, se expidió la cédula que dice así:

«En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de este partido.—En providencia del día de ayer en méritos de la demanda ordinaria promovida por la razón social «Roselló y Compañía», domiciliada en esta ciudad, y representada por el Procurador D. Francisco de P. Tallada, contra D. N. Hofmann, de nacionalidad alemana, que habitaba en Barcelona en la barriada de San Gervasio y calle Arimón, número cuarenta y tres, en reclamación de que se le condene á que haga pago á la Sociedad demandante de la cantidad de seis mil quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos á que asciende el valor de la mercadería ó cantidad de aceite que el demandado compró á aquélla, con los gastos de protesto de una letra y cuenta de résaca, á los intereses legales de dicha suma y costas del juicio.—Y habiéndose marchado el D. N. Hofmann del expresado domicilio é ignorándose su paradero, por la presente se le cita y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ó se persone en legal forma en este Juzgado á fin de contestar la expresada demanda, copia de la cual, con los documentos que la integran, queda reservada en el despacho del Escribano, en donde podrá recogerlos, y se le previene que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—Tortosa veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado, Paulino Maldonado.»

Cuya cédula fué inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín de esta provincia en los días tres y cuatro del corriente mes respectivamente, y á petición de la parte actora no habiendo comparecido el referido de-

mandado D. N. Hofmann, é ignorándose su paradero, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado se le emplaze nuevamente en la misma forma que lo fué, para que dentro el término de cinco días improrrogables, á contar desde la inserción en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado, personándose en forma legal, para contestar la demanda; con prevención de que si no lo hiciere, transcurrido este segundo término á instancias del actor, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

En su virtud, se expide la presente por la que se cita y emplaza por segunda vez al D. N. Hofmann para que dentro el término expresado últimamente se persone en dichos autos; con la prevención de que se ha hecho mención si no lo verifica.

Tortosa diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 4511

EDICTO

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día once del mes de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la de los Juzgados de instrucción de las ciudades de Vinaroz y San Mateo, la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Primera. La mitad de una casa situada en el pueblo de Calig y calle de San Roque, señalada con el número diez y seis, cuya mitad de casa consta de la planta baja, un piso elevado y terrado, y mide toda cincuenta metros de longitud y tres de latitud aproximadamente, siendo la otra mitad de casa de la pertenencia de Agustín Bel Gil; lindante por la derecha con casa de Rosa Porcar, izquierda con la de Francisco Llorens y espaldas con la de Vicente Batiste; valorada en ochocientas setenta y tres pesetas. 873 ptas.

Segunda. Un trozo de terreno situado en el término municipal de Cervera y partida de la «Basa», plantada de viña, de extensión un jornal poco más ó menos; lindante al Norte con tierras de Francisco Ferré, al Sud con las de Ramón Cuartero, al Este Román Quixal y al Oeste con un tal Mateu; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Tercera. Y otro trozo de terreno situado en el propio término de Cervera y partida de «Litrago ó Masuls», de extensión dos jornales, poco más ó menos, plantado de algarrobos y olivos; lindante al Norte y Sur con tierras de Agustín Bel, al Este con las de Agustín Roca y al Oeste con Vicente Sanz; valorada en quinientas pesetas. 500 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á Vicente Bel y Gil, vecino de Calig, y le fueron embargadas en la causa criminal que contra el mismo se siguió en este Juzgado sobre asesinato de Ignacia Antolí y Gascó, vecina que fué de Uldecona.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia de la mitad de casa de la villa de Calig consta de

la certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de Vinaroz, que podrán examinar los licitadores, y los títulos de las otras dos fincas, por carecer de ellas, se suplirán por medio de expediente posesorio que se instruirá con arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4512

EDICTO

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida ante este Juzgado por el delito de hurto contra José Sancho Juan, vecino de Alcanar, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, y con rebaja del veinte y cinco por ciento, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad algarrobal situada en el término municipal de Alcanar y partida «Codoñol», de extensión cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas; lindante al Norte con Bautista Sancho, al Sur con Montesó, al Este con José Queralt y al Oeste con Bautista Sancho; de valor ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de ciento cuarenta pesetas sesenta y tres céntimos. 140'63 ptas.

Segunda. Y una casa situada en el poblado de dicha villa de Alcanar y calle de Bonmatí, señalada con el número cuatro, compuesta de planta baja, con entresuelo, un piso, terrado y tejado, de extensión la planta baja y entresuelo de ocho metros cuarenta centímetros de longitud por tres menos cuarenta centímetros de latitud, y el primer piso y restante casa contiene trece metros veinte centímetros de longitud por tres metros veinte centímetros de latitud; lindante por la derecha entrando con casa de Tomás Sancho, por la izquierda con otra de Bautista Sardá y por detrás con patio de José Subirats; de valor cuatrocientas cincuenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento sale á la venta por la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 337'50 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día doce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que sale esta subasta y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.

Dado en Tortosa á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por mandato de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4513

EDICTO

Por virtud de lo mandado por el Sr. D. Jaime Esteve, Juez municipal de esta villa, Regente el Juzgado de instrucción de este partido, en méritos de carta orden expedida por la Audiencia provincial de Tarragona, procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado contra Pío Tramun Servelló, sobre asesinato; se cita á los consortes Juan Masip Tarragó y María Villaplana Villaplana, vecinos que eran del pueblo de Vinebre y que residían ha poco en la calle de San Juan de

Vallcarca, casa número dos, piso segundo, para que el día veinte y tres de los corrientes, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de declarar en méritos de la referida causa, bajo los apercibimientos que determinan los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Falset nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 4514

Don Enrique Luis Sanchiz, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de juicio declaratorio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de Ignacia Alsó Vidiella contra Simón y Francisco Alsó Vidiella, cuya cabecera, parte dispositiva y publicación es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tortosa á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. El Sr. Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Vistos estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovidos por Ignacia Alsó y Vidiella, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por su Procurador D. Daniel Olesa y dirigida por el Letrado D. José M.^a Quinzá, como parte demandante, y de la otra el Sr. Fiscal municipal en representación de los ausentes los hermanos Simón y Francisco Alsó Vidiella, como parte demandada, y etc.;

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los ausentes los hermanos Simón y Francisco Alsó Vidiella, sin hacer expresa condena de costas, y publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, lo que se mandará en la calidad de pobre y con el correspondiente atento oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ricardo Romero.

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; doy fé, que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de hoy celebrando audiencia pública por el Sr. Juez Don José Ricardo Romero Suárez.—Paulino Maldonado.»

Y para que conste, libro la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el que usa el Juzgado, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, que firmo en Tortosa á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique L. Sanchiz.—V.º B.º—El Juez, Romero.

Núm. 4515

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en las diligencias que se intruyen en este Juzgado para hacer efectivo al Letrado D. Mariano de Castellarnau la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y al Procuador Don Buenaventura Alfonso noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, por sus honorarios y derechos que respectivamente devengaron como defensores en la causa seguida por incendio contra Rafael Alabart Adell, casado, labrador, mayor de edad, natural y vecino de Ribarroja, de ignorado paradero, se requiere á éste para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, Escribanía del infrascrito Escribano, con los títulos de propiedad de la finca «Comellá ó Vall de la

Ortiga», embargada á virtud de las expresadas diligencias.

Gandesa trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, José García.

Núm. 4516

Don Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en las diligencias criminales que instruyo sobre sustracción de pámpanos contra Esteban Mariné Cañellas, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Reus, hijo de Ramón y de Francisca, vecino que fué de Sans, calle de la Carretera, número ciento ochenta y dos, hoy de ignorado paradero, por la presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que aparecen en dicha causa; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, disponiendo su conducción á las cárceles de esta villa y á la disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en San Feliu de Llobregat á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Victorino Laguna.—Ante mí, Antonio Tell Pedris.

Núm. 4517

Don José Adserias Sanahuja, Capitán de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente que instruyo contra el recluta Jaime Bofarull Frasquet, por faltar á la concentración el día veinte de Octubre próximo pasado, del actual reemplazo y por el cupo de Constantí de esta provincia.

Hallándome instruyendo el expediente contra Jaime Bofarull Franquet por faltar á la concentración, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya filiación es adjunta.

Filiación de Jaime Bofarull Frasquet

Hijo de José y de Teresa, natural de Benicarló, parroquia de Benicarló, Ayuntamiento de Benicarló, Juzgado de primera instancia de Vinaroz, provincia de Castellón de la Plana, vecindado en Constantí, Juzgado de primera instancia de Tarragona, provincia de Tarragona, distrito militar de Barcelona, nació en 23 de Julio de 1878; de oficio cubero, edad 19 años, su religión C. A. R., de estado soltero, su estatura un metro y seiscientos noventa milímetros; sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, su frente airosa, su aire marcial, su producción clara; señas particulares: ninguna. Acreditó saber leer y escribir; y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel del Carro, oficinas de la zona de Reclutamiento de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

En Tarragona á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Adserias Sanahuja.—Ante mí, el Secretario, Leopoldo Martori Rull.